

Sra. Paola de la Parra F.

Gerente de Medioambiente, Concesiones y SIG
Granja Marina Tornagaleones S.A.

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente remito a Ud. una cotización por el servicio de redacción, preparación y seguimiento de trámite de una presentación para ingresar ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) por la que se solicite la modificación de la Resolución Exenta N° 2318, de 19 de noviembre de 2020, que **“ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO PROVISIONAL DE LA CALIDAD DEL EFLUENTE GENERADO POR GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A., PISCICULTURA RÍO UNIÓN, COMUNA DE CISNES, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, REQUIERE INFORMACIÓN E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES QUE INDICA” (“RPM”)**.

I. CERTES Ltda.

La consultora CERTES Ltda., nace el año 2021 en la ciudad de Puerto Varas, región de Los Lagos, Chile. Está formada por los abogados de la Universidad de Chile, **Consuelo Chamorro Keim** y **David Zaviezo Arriagada**, quienes han unido su experiencia profesional de más de 10 años en la industria del salmón para proveer servicios de asesoría legal en esta área especializada, con una mirada de sostenibilidad e innovación, combinando conocimientos técnicos y jurídicos. Esto les permite ofrecer un acompañamiento enfocado en la actividad productiva, en los desafíos operacionales y en el cumplimiento de la normativa sectorial y ambiental.

II. SERVICIOS

El servicio que se ofrece corresponde a la preparación, redacción y seguimiento de tramitación de un documento a presentar ante la SMA por el que se solicite la **modificación de la RPM**, en consideración a que al momento de ingresar esta solicitud, GMT contará con la resolución de la Autoridad Marítima que fija una nueva línea de playa, aguas arriba de la actual descarga de efluentes del proyecto “Piscicultura Río Unión”, de su titularidad, lo que justificará la aplicación de la Tabla 4 del D.S. N° 90 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la “Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales” (“D.S. 90”) y no la Tabla 3 de dicha norma, en actual aplicación. En ese sentido, GMT será responsable de proporcionar todos los antecedentes que justifiquen técnica y jurídicamente, la solicitud ante la SMA, específicamente, la Resolución de la Autoridad Marítima que fije una nueva línea de playa.

III. HONORARIOS:

El valor del servicio ofrecido asciende a la suma de 30 UF (líquido más impuesto 12,25%).

Esta cotización tendrá una validez de 30 días corridos contados desde su envío.



Certes

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide cordialmente


DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA
CERTES Ltda.
